

BASES

CONCURSO INTERDISCIPLINARIO UDD AÑO 2024

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad del Desarrollo (UDD), dado el propósito institucional de promover y fomentar la interdisciplina, abre la convocatoria de su nuevo Concurso de Investigación Interdisciplinaria (ex Interfacultades). Este concurso tiene el propósito de incentivar la colaboración entre distintas disciplinas de la universidad, para que a través de la integración de diversos conceptos, perspectivas, herramientas, metodologías, modelos y teorías se pueda desarrollar una actividad científica que permita la comprensión de problemas complejos, cuyo estudio y análisis requiere de miradas diversas e integradas.

El fomento de la investigación interdisciplinaria busca promover la investigación orientada a problemas, y en lo específico al conocimiento de estos, su comprensión y propuestas de solución. En lo concreto, se busca que profesores de distintas disciplinas colaboren, trabajen en conjunto y que, desde sus propios conocimientos y visiones, aporten a la investigación de un problema complejo.

El concurso exige como mínimo la colaboración de 2 profesores de distintas disciplinas. Está abierto a profesores regulares, profesores adjuntos y médicos investigadores de la Clínica Alemana de Santiago (CAS).

Asimismo, las propuestas deben estar vinculadas a temáticas prioritarias de la Universidad, las cuales son:



Los proyectos interdisciplinarios deben combinar distintos enfoques disciplinares; incluir la concreción de redes de colaboración nacionales e internacionales; atraer y formar científicos jóvenes, estudiantes de pregrado y doctorado, logrando una transición suave desde áreas disciplinares a temáticas interdisciplinarias que sean desafíos relevantes para la sociedad.

Las iniciativas interdisciplinarias estarán al alero y bajo la gestión de dos o más facultades cuando académicos pertenecientes a estas se asocian para desarrollar un proyecto conjunto.

II. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 2.1 **Investigador Responsable Principal (IRP):** Corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, con grado de doctor (PhD) y/o especialidad médica, que tiene la responsabilidad de dirigir la ejecución del proyecto.
- 2.2 **Investigador Responsable Asociado (IRA):** Investigador que deberá pertenecer a una disciplina diferente de la del Investigador Responsable Principal, como requisito debe tener grado de doctor, magíster o especialidad médica. Su responsabilidad será co-dirigir la ejecución del proyecto.
- 2.3 **Co - Investigador:** Investigador colaborador en la ejecución del proyecto. No es requisito que cuente con el grado académico de doctor (PhD).
- 2.4 **Tesista de doctorado o estudiantes:** Tesista doctoral o estudiante UDD con competencias para colaborar como asistente de investigación en alguna fase del proyecto.
- 2.5 **Facultad o Unidad Patrocinante Principal:** Facultad o unidad que patrocina el proyecto, del cual proviene el IRP. El patrocinio implica el compromiso a apoyar el desarrollo del proyecto, asignando al investigador el tiempo requerido para su ejecución y comprometiendo los recursos de infraestructura y otros solicitados a la Facultad o unidad.
- 2.6 **Facultad o Unidad Patrocinante Asociada:** Facultad o unidad que patrocina el proyecto, del cual proviene el Investigador Responsable Asociado.

III. REQUISITOS

- 3.1 Podrán postular profesores regulares o adjuntos de las unidades académicas de la Universidad, y médicos investigadores de la Clínica Alemana de Santiago.
- 3.2 El equipo de investigadores/as que presenta el proyecto deberá estar conformado por un mínimo de dos académicos/as y/o médicos investigadores (CAS) que pertenezcan a disciplinas distintas.
- 3.3 La postulación debe contar con el patrocinio de las facultades o unidades académicas respectivas, fundamentando que la investigación propuesta está dentro de las temáticas prioritarias definidas por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados. Los investigadores deben contar con horas protegidas para investigación.
- 3.4 Los proyectos **deben** formularse considerando colaboraciones externas, internacionales y/o nacionales.
- 3.5 Los proyectos **deben** formularse considerando la participación de alumnos de pregrado, magíster en ciencias y/o tesis de doctorado.
- 3.6 Un académico no podrá participar como Investigador Responsable Principal o Investigador Responsable Asociado (IRP o IRA) en más de un proyecto interno o interdisciplinario en un mismo período.
- 3.7 No serán admisibles las postulaciones del Investigador Responsable Principal (IRP) como del Investigador Responsable Asociado (IRA) que tengan informes finales pendientes o rechazados, y/o publicaciones pendientes por entregar de Concursos anteriores financiados por la Dirección de Investigación y Doctorados (DID).

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se efectuará subiendo el proyecto a concursar a la plataforma [AIRTABLE](#), en la sección de concursos internos abiertos, desde donde se solicitarán las autorizaciones respectivas. Se debe ingresar los archivos descritos a continuación en formato PDF no protegido.

Se deben ingresar los datos generales de postulación y adjuntar los siguientes archivos:

- a) Formulario de Postulación
- b) Carta de Compromiso de Colaboración de investigador nacional y/o internacional
- d) Números ORCID de los investigadores
- e) Presupuesto

- 4.1 Una vez cerrado el concurso y recepcionada electrónicamente la propuesta, no es posible rectificar, incorporar, o eliminar antecedentes. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 4.2 En primera instancia las postulaciones recibidas serán revisadas para determinar su elegibilidad, específicamente el cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interdisciplinario, las colaboraciones externas internacionales y/o nacionales y la participación de estudiantes UDD. Asimismo, el proyecto se entenderá **fuera de bases** si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada, imprescindible para su adecuada evaluación.

V. FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento entregado por la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) a los proyectos que resulten aprobados, será establecido en moneda nacional y no será reajutable. El monto financiado por la DID a cada proyecto ascenderá a un total máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). Asimismo, cada Facultad o unidad participante deberá aportar adicionalmente un monto pecuniario al proyecto de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- 5.2 Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 24 meses (marzo 2024 – febrero 2026) sin posibilidad de extensión.
- 5.3 Los recursos solicitados pueden destinarse al pago de honorarios de los académicos participantes, honorarios de ayudantes, honorarios de estudiantes de pre y post grado, gastos de operación y de seminarios, viajes para recopilar información o presentar resultados del proyecto, y publicación de los resultados. No se considerará para financiamiento los ítems de mantenimiento y reparación de equipos, tampoco se financian pagos a consultores o agencias.

Los fondos destinados a honorarios de los académicos se pagarán en dos cuotas iguales de acuerdo a lo siguiente:

5.3.1 La primera cuota se pagará nueve meses después de iniciado el proyecto, presentado el informe de avance y aceptado por la DID.

5.3.2 El pago de la segunda cuota estará sujeto a la entrega del informe final y al envío de los resultados de la investigación a publicación, junto con la carta de recepción de parte de la revista WOS o SCOPUS, se excluye Scielo.

Los investigadores que hayan realizado la solicitud de patente quedan exentos de presentar la carta de recepción de parte de las revistas, pero deben presentar la documentación de patente.

El no cumplimiento de estos requisitos será motivo de la retención de los fondos.

- 5.4** Los honorarios de ayudantes, gastos de operación y gastos de inversión se sujetarán a la programación presupuestaria del proyecto.
- 5.5** La bibliografía y equipos adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo y una vez finalizado el proyecto, en el caso de la bibliografía, esta deberá remitirse a Biblioteca. Para el caso de los equipos computacionales la política que tiene actualmente la UDD es la modalidad de compra para equipos portátiles o equipos con características especiales, en el caso de tratarse de PC de escritorio estándar puede ser compra o arriendo.
- 5.6** Los **gastos financiados**, con cargo a los fondos presupuestados, se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems:
- 5.6.1 Honorarios:** Por este concepto se podrán pagar hasta \$4.000.000 al equipo de investigadores considerando el Investigador Responsable Principal (IRP), Investigador Responsable Asociado (IRA) y los Co – Investigadores.
- 5.6.2 Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines:** Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados. Estos gastos se financiarán por el proyecto solo en aquellos casos en que no hayan sido financiados por el “Fondo de Asistencia a Congresos”, estos fondos son excluyentes, es decir, no se puede financiar el mismo viaje con fondos de ambos Concursos. Se consideran dentro de este ítem, los gastos asociados a la asistencia de congresos, seminarios, cursos, charlas, seguros de viaje u otros similares.
- En caso de viajes para presentar los resultados de la investigación en un congreso/seminario, estos deberán realizarse en el último semestre del desarrollo del proyecto.
- Se financiarán pasajes en clase económica, de acuerdo a las normativas de la VRE, en cuanto a monto máximo diario incluyendo los viáticos utilizados.
- 5.6.3 Gastos operacionales:** Comprende los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto, tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, compra de servicios, contratación de personal ocasional, personal técnico de apoyo, gastos menores y otros.
- 5.6.4 Publicación:** Comprende los gastos asociados a publicaciones en formato Ciencia Abierta en revistas Q1.

VI. OBLIGACIONES

- 6.1** El **Investigador Responsable Principal** deberá velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de dedicación, tanto propias como del Investigador Responsable Asociado (IRA), y de los co-investigadores durante el desarrollo del Proyecto.
- 6.2** Las Facultades o unidades deberán facilitar el personal comprometido para la ejecución del proyecto y su desarrollo, otorgando tiempo protegido a los investigadores para que implementen el proyecto.
- 6.3** Es **requisito publicar los resultados** de la investigación en revistas WOS o SCOPUS de alto impacto. El plazo para entregar el certificado de recepción de la publicación a la DID podrá extenderse a un máximo de tres meses tras el término del proyecto.
- 6.4** De acuerdo a la Declaración de Berlín, se debe incentivar la publicación de los resultados de investigaciones cumpliendo con la responsabilidad de comunicarlos a la comunidad científica y a la sociedad en general. La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone. La UDD cumple con este mandato en el

repositorio institucional, donde los investigadores deben enviar una versión electrónica de sus manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.

Los profesores investigadores deben enviar sus artículos directamente a bibliotecas los cuales serán incluidos en la comunidad "Dirección de Investigación del Repositorio Institucional, escribiendo un correo electrónico a repositorio@udd.cl con copia a la Dirección de Investigación did@udd.cl, indicando que autoriza la publicación de su artículo en el Repositorio institucional.

Para artículos previamente publicados, el autor debe conocer las políticas de archivo, acceso y reproducción del editor o distribuidor de la publicación. Se recomienda revisar el sitio SHERPA/ROMEO que orienta sobre las políticas editoriales. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan con esta norma.

- 6.5** En caso de que los investigadores hayan realizado la solicitud de patente por los resultados obtenidos de la investigación, este criterio dejaría sin efecto la disposición de enviar un manuscrito a la Biblioteca UDD hasta que la solicitud de propiedad intelectual sea aceptada.
- 6.6** Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a la Universidad del Desarrollo utilizando el siguiente formato: "Universidad del Desarrollo, Vicerrectoría de Investigación y Doctorados + Concurso Interno Proyecto+ Folio (Código del Proyecto)".
- 6.7** Se le solicitará al momento de presentar el certificado de aceptación del artículo, que sea informado el repositorio digital donde se guardó la data de la investigación. Algunos ejemplos de plataformas existentes: Evernote, Labstep, Protocols.io, Open Science Framework, RSpace, GitHub, cBioPortal, Zenodo, Mendeley Data.
- 6.8** Los proyectos seleccionados deberán ser realizados por los investigadores que fueron evaluados como IRP y IRA. El proyecto no puede ser liderado por terceros u otros académicos. El cargo de IRP no es transferible, por lo tanto, debe postular el investigador que liderará el equipo de investigación, si esto no ocurriera se procederá a cerrar el proyecto, anulando la adjudicación.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 Los proyectos se someterán a la evaluación de pares externos nacionales o internacionales expertos en la respectiva área de estudio de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

criterio	Descripción	Porcentaje
Calidad de la propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto científico.	40%
Viabilidad	Coherencia plan de trabajo/metodología/bibliografía. Coherencia de la propuesta con las líneas de investigación declaradas por la/las Facultades y desarrollo interdisciplinario a la problemática en estudio. Factibilidad de la propuesta, tiempos propuestos, equipo. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	40%
Evaluación curricular	Experiencia y Calidad de la Productividad científica de los Investigadores Responsables (en base a CV en ORCID).	20%

- 7.2 Finalizado el proceso de selección, podrán ser solicitados a la Dirección de Investigación y Doctorados. por el IRP los comentarios u observaciones realizadas por los evaluadores externos.

7.3 Los resultados del concurso serán informados a los académicos postulantes (IRP/IRA) a través de correo electrónico, y además se publicarán en el sitio web de la DID.

7.4 Los proyectos seleccionados deberán inmediatamente iniciar el proceso de certificación ética, de acuerdo a lo requerido en toda investigación, para obtener el Certificado de Aprobación Ética, el cual debe ser recepcionado por la DID para dar inicio al proyecto.

Los(as) investigadores(as) de proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

VIII. FECHAS

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria	Jueves 27 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria	Martes 26 de septiembre de 2023 (13:00 hrs. Hora continental chilena)

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) de la UDD www.udd.cl/investigación. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura, en el sitio web <https://www.udd.cl/investigacion/fomento-a-la-investigacion/>.